



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-083-2025.

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-116-2025.

Fecha:

13 de mayo de 2025.

AOBELIN, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarron Territorial Urbano Sustentable el día 7 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMESO DE SMOCIÓN /EGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una

superficie total de 612.00 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, auta trar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en esta para condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantiza un Medio y biente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecoló ca; los terios de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitil ación y Adal ación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de per la ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos e la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Republica Vegetal se reciza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbé ea que el localisación las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interes do entre den copia simple de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NUMERO

25 de febrero de

2025, con clave atastral

respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado

con una superficie total del predio de 612.00 m².

Por lo que la Direcci. General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficit a desmi dar de 375.45 m² en el lote ubicado en

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aleda los, a la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentra, bajo el estatus de alguna categoría de conformídad con lo establecido con la NOW-059-SEMARNAT-2010 que establecido la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclui ún, en están o combio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el impresado a máximo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. AOBELIN, S. DE R.L. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superfite cotal del 15c como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aj las plus de la suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. AOBELIN, S. DE R.L. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitàtión y remay ación de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Chección de Sementavilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que o síden perte atra verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a la autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento adminis ativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente αποτίτασμος y cancelada.
- 12. AOBELIN, S. DE R.L. DE C.V., una vez condida la Semocha Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Suste cabilidad la abienal, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS VESES, en con de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

		*
EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONVICIONANT	QUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAU	RACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMIN
ANTE LA DIRECCIÓN DE STENTI ALIDAD AN		DER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PER
APLICACIÓN DE LA LEGIS. CIÓ COL. ON	DIENTE, SEGÚNSEA EL CASO.	Approved the state of the state
		CHINOS WER.
EL PRESENTE DE JMENTO NO LEXENTA DE L	ICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE	ERÁ OBTENERO DE LA CEDENDENCIAS FEDERALES
Y/O ESTATALL Y/O D' NICIPALES.		E COURT S
RECIBIO	WHITE WELVISO	2. 2. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.
		RECCION GENERAL DE DESARROLLO
	C. JORGE TRANSPIDO ANGULO CACERES	RECCIÓN GENERAL DESTENTABLE FERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	OIRE CORRECTOR DE VOTENTABILIDAD AMBIEN TAL	DIRECTORGENERA DOLLARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	THE POO	

ELABORÓ. – ACC.

TOLUM QUYNTAMA ROUS
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREPIO PARA A PRISION DEL (LOS) INSPECTOR...